

NESTOR BERNARDO LOPEZ GARCIA
ABOGADO
Calle 12 No. 13-54, celular 310-826-4711
Pereira – Risaralda

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales
E.S.D

ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA GIRALDO ROSERO
DEMANDADO:	JOSE GABRIEL HERNANDEZ ALZATE JOSE URIEL GIRALDO GIRALDO DIANA CAROLINA MEJIA CARDOZO
RADICADO:	2022-539

NESTOR BERNARDO LOPEZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía número 10.113.950 de Pereira y Tarjeta Profesional número 142.976 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderado de la señora **SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.233.443, encontrándome dentro del término legal para hacerlo, respetuosamente, interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual se **DECLARÓ EL DESISTIMIENTO TACITO** del proceso **EJECUTIVO** que se adelanta en contra de **DIANA CAROLINA MEJIA CARDOZO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.237.632, **JOSE GABRIEL HERNANDEZ ALZATE**. Mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.090.959 y **JOSE URIEL GIRALDO GIRALDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.476.083, conforme a lo siguiente:

El día 21 de julio de 2023, a través de la dirección de correo electrónica del juzgado de conocimiento, se envió memorial solicitando el decreto de nuevas medidas cautelares sin embargo, la misma no fue tenida en cuenta por no haber sido enviada al correo electrónico del centro de servicios judiciales, según lo manifestado por el despacho, pero conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, (...) “Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de

NESTOR BERNARDO LOPEZ GARCIA

ABOGADO

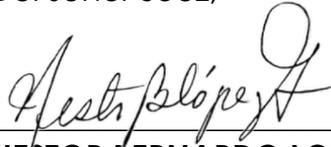
Calle 12 No. 13-54, celular 310-826-4711

Pereira – Risaralda

datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”(...).

Con base en los anteriores argumentos, solcito, respetuosamente dejar sin efecto el auto de fecha 14 de julio de 2023, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito del proceso y en consecuencia se continúe con el trámite del mismo.

Del señor Juez,



NESTOR BERNARDO LOPEZ GARCIA

C/C 10.113.950 DE PERERIA

T.P. 143.976 DEL C.S.J